

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación  
PCAG/FMGR/SCG/FCC/elr

DECRETO EXENTO N°864.-

SANTA CRUZ, 12 de Marzo 2020.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 bis, Compra Ágil procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 UTM. En este caso el fundamento del trato la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra. Artículo 7 bis.- de las cotizaciones: Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores por internet u otros medios similares.**
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- ORD N° 59 del Director(S) del Departamento de Educación quien autoriza **compra de alcohol gel para la promoción de la Salud y prevención de enfermedades, Establecimientos Educativos.**
- 5.- Cotizaciones
- 6.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 378, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.12.999.001.022, **ley sep.**
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Según Orden de compra 3863-137-AG20 en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente del Director (s) del Departamento de Educación Comunal, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que, artículo 10 bis, Compra de Ágil procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 UTM. En este caso el fundamento del trato la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra.

DECRETO EXENTO N°864.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "**Compra de alcohol gel para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, Establecimientos Educativos.**"
- 2.- **AUTORIZESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** por el portal Mercado Publico, a la empresa **COMERCIAL AGUSTIN LTDA Rut: 76.287.853-4**, por un monto de **\$1.499.400 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-137-AG20** autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a LEY SEP prorrateada a cada establecimiento educacional.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.12.999.001.022 LEY SEP prorrateada a cada establecimiento educacional.
- 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**PAOLA DEL C. ACUÑA GONZALEZ**  
Administrador Municipal

c.c.

\* Alcaldía (01)

\* DAEM (01)